

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 1º de septiembre de 2023

Radicado No. 2019-01121-00

Revisadas las diligencias, advierte el Despacho la apertura del proceso de reorganización empresarial del demandado Comercializadora Rubens Ltda., así las cosas con fundamento en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, el despacho **RESUELVE:**

1. Poner a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares decretadas en contra de la precitada sociedad.
2. Previa verificación hágase entrega de los dineros que se encuentran consignados para este proceso a la Superintendencia de Sociedades.
3. De conformidad con el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, por secretaría remítase el expediente a la citada dependencia para que sea incorporado al trámite del proceso de reorganización radicado bajo el expediente No. 2022-INS-836 y de la cual hace parte la sociedad aquí demandada.
4. Efectuado todo lo anterior, y ante la imposibilidad de continuar la ejecución conforme al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, **se ordena el archivo de las diligencias.**

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ